

Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas, Enfermeras y Fisioterapeutas, en los artículos 57 a 71 del mismo Estatuto, así como en las disposiciones correspondientes del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 7 de julio de 1972.

En relación con dichos profesionales ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 24 de mayo de 1963, respecto a la valoración de sus títulos; el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, por el que se convierten las antiguas Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuelas Universitarias de Enfermería, y el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, por el que se reconoce el nivel de titulación de dichos profesionales en la Administración del Estado, Organismos autónomos y Administración Local.

A la vista de dichos antecedentes, el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios ha interesado del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social un reconocimiento expreso de su nivel de titulación en el ámbito de las relaciones estatutarias que dichos profesionales tienen con la Seguridad Social.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Matronas, Enfermeras y Fisioterapeutas, comprendidos en el ámbito de aplicación del Estatuto de Personal, aprobado por Orden de 26 de abril de 1973, serán considerados, a todos los efectos, como personal sanitario titulado de grado medio, en su relación estatutaria de servicios con la Seguridad Social con las funciones definidas en los artículos 57 a 71 del citado Estatuto, en el Reglamento de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 7 de julio de 1972, y en las demás disposiciones vigentes.

Segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de junio de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Sanidad y Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14264 *ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que se nombra Delegados Profesionales Técnicos de la Obra de Protección de Menores a los opositores que se citan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base décima de la resolución de 14 de marzo de 1978 y la propuesta elevada por la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegados Profesionales Técnicos de la Obra de Protección de Menores a los opositores que a continuación se indican:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
D. ^a María Jesús Montané Merinero.	1 5 54	T04JU20A56P
D. ^a Dolores Redolí Carrasco	29 9 42	T04JU20A57P
D. ^a Rita María Núñez Alonso	26 12 49	T04JU20A58P
D. José Antonio Echeveste Albaitero	24 2 54	T04JU20A59P
D. ^a Ana María Moltó Blasco	2 11 46	T04JU20A60P
D. ^a Paloma Gálvez Alcaraz	17 4 54	T04JU20A61P
D. ^a María José Martínez Lozano	16 4 54	T04JU20A62P
D. ^a Rosa María Micas Escalereta	28 7 49	T04JU20A63P
D. Antonio Sancho García	13 4 45	T04JU20A64P
D. ^a Carmen Sánchez Moro	15 6 49	T04JU20A65P
D. ^a Josefina Armas Fariñas	23 3 48	T04JU20A66P
D. ^a María Antonia Fernández Felgueroso	13 6 44	T04JU20A67P
D. Tomás Merin Cañada	12 10 49	T04JU20A68P
D. ^a Tomasa García Muñoz	6 2 29	T04JU20A69P
D. Luis Enrique Lozano Niveiro	6 7 52	T04JU20A70P
D. ^a María Angeles Castro Vizoso	16 11 25	T04JU20A71P

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 17 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

14265 *ORDEN de 24 de mayo de 1979 por la que se declara en situación de excedencia especial en el Cuerpo Especial de Técnicos de Letrados del Departamento a don Pedro González Botella.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia especial en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento a don Pedro González Botella. Letrado Mavor Superior, en tanto desempeñe el cargo de Secretario general Técnico de Justicia, para el que ha sido designado por Real Decreto 1078/1979, de 10 de mayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14266 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Tomás Arenal Martínez.*

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 2 del próximo mes de junio, en que cumple la edad reglamentaria, a don Tomás Arenal Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Torre de Cotillas (Murcia).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

14267 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Augusto Aguayo Morillas.*

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 12 del próximo mes de junio, en que cumple la edad reglamentaria, a don Augusto Aguayo Morillas, Secretario del Juzgado de Paz de Torredelcampo (Jaén).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.